



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 757-2018-R-UNAS

Tingo María, 9 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe N° 143-2018-OIF/UNSTM, de fecha 9 de octubre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre delegación de facultades, Registro 3184 SG

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, invita a participar en la audiencia de conciliación, a realizarse el 10 de octubre de 2018 a fin de buscar solución común al problema que tienen respecto; PRIMERO SE RESUELVA EL CONTRATO DE SUPERVISION CON LA EMPRESA HELICONIAS DEL HUALLAGA PERU SAC; SEGUNDO: SE ABSUELVA LAS CONSULTAS REALIZADAS MEDIANTE CARTA N° 15-2018-FALCON CONSTRUCCIONES SAC, de fecha 31 de agosto de 2018 y se corrija el expediente aprobado por resolución N° 605-2018-R-UNAS, de fecha 13 de agosto de 2018; TERCERO, SE AMPLIE EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA POR VEINTE (20) DÍAS Y NO SE LE APLIQUE PENALIDADES, SOLICITUD QUE FUE ANOTADA EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA, QUE AL NO CONTAR CON SUPERVISOR, ESTA NO FUE DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD EN SU OPORTUNIDAD; asunto sobre el cual se pretende conciliar;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, solicita se delegue facultades al Abogado MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO, Asesor Legal Externo, a fin de que asistan a la audiencia el 10 de octubre de 2018, en Huánuco, en el marco de los problemas surgidos y existentes descritos en la invitación, respecto a la obra RENOVACION DE CERCOS DE PUERTAS EN LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE HUANUCO, según contrato N° 152018-UNAS-R, suscrito con la CONSTRUCTORA FALCON CONSTRUCCIONES SAC, encargada de su ejecución;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."; y, en atención al documento de visto y siendo necesario delegar facultades a la persona que representará a la UNAS, a fin de que ejerza la defensa en los procedimientos de conciliación, siendo el Abog. MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO, Asesor Legal Externo y la Ing. Civil YENERITH PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA, Directora (e) de Infraestructura Física;;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único .- DESIGNAR al Abogado MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO, Asesor Legal Externo, y a la Ing. Civil YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA, Directora (e) de Infraestructura Física, para que participen en los procedimientos de conciliación y asistan a la audiencia el 10 de octubre de 2018, en Huánuco, a fin de suscribir los acuerdos arribados que beneficien los intereses estatales respecto a las pretensiones controvertidas, respecto; PRIMERO SE RESUELVA EL CONTRATO DE SUPERVISION CON LA EMPRESA HELICONIAS DEL HUALLAGA PERU SAC; SEGUNDO: SE ABSUELVA LAS CONSULTAS REALIZADAS MEDIANTE CARTA N° 15-2018-FALCON CONSTRUCCIONES SAC, de fecha 31 de agosto de 2018 y se corrija el expediente aprobado por resolución N° 605-2018-R-UNAS, de fecha 13 de agosto de 2018; TERCERO, SE AMPLIE EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA POR VEINTE (20) DÍAS Y NO SE LE APLIQUE PENALIDADES, SOLICITUD QUE FUE ANOTADA EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA, QUE AL NO CONTAR CON SUPERVISOR, ESTA NO FUE DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD EN SU OPORTUNIDAD; asunto sobre el cual se pretende conciliar, de la obra RENOVACION DE CERCOS DE PUERTAS EN LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE HUANUCO, según contrato N° 152018-UNAS-R, suscrito con la CONSTRUCTORA FALCON CONSTRUCCIONES SAC, encargada de su ejecución.

Regístrese y Comuníquese.



ERRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EFRAÍN ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL